

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14541.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-F-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Antonio Flores Alzaga DNI. N° 30.443791, solicita excepción para obra de ampliación, de la vivienda unifamiliar, ubicada en la calle Saavedra N° 3745 Lote 34 Barrio Don Liliano, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-1445-0034.

Que el peticionante manifiesta que durante la construcción se respetó al máximo el retiro establecido por las regulaciones municipales, pero debido a las características particulares del terreno, se generó una mínima invasión aérea de retiro.

Que dicha invasión aérea es mínima y no afecta significativamente a las propiedades colindantes ni compromete a la seguridad o funcionalidad de las estructuras existentes.

Que además manifiesta que de no permitirse la excepción solicitada les sería imposible cumplir con los módulos de estacionamiento exigidos.

Que la administración del consorcio y la comisión de arquitectura han aprobado y visado los planos del proyecto, aceptando esta invasión.

Que por lo expuesto es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar por vía de excepción los planos correspondientes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2023 del día 06 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2023 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar por vía de excepción los planos correspondientes a la ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en calle Saavedra N° 3745, Lote 34, Barrio Don Liliano, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-1445-0034, con invasión de retiro.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas edilicias vigentes, al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas correspondientes.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-008-F-2023).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14541	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0435	/ 2023
Expte. N°	CD-008-F-2023	
Obs.:		